

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Publica los MIÉRCOLES Y SÁBADOS

Oficinas: REINA, 8, 2.º

10 PESETAS AL AÑO

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR

DE ACTUALIDAD

LA DESCENTRALIZACIÓN

En los centros oficiales discútese mucho el tema. ¿Deben centralizarse los servicios de la enseñanza? Deben, por el contrario, descentralizarse? ¿Cuál es el procedimiento de más beneficiosos resultados?

Al tocar la reforma de la provisión de escuelas tropiézase con estas cuestiones. Vienen, unos, abusos antiguos de las provincias para defender calurosamente la centralización en Madrid. Así hablamos llegado al absurdo de disponer que el ministro de Fomento concediese de real orden una licencia de quince días. Cuando la licencia llegaba, solía ser inútil. Denuncian, otros, ilegalidades cometidas por las oficinas centrales; afirman, y con razón, que contra éstas no hay apenas recurso efectivo y truenan contra la centralización. Quieren que muchas cosas vuelvan a los rectorados, a las provincias, a los mismos pueblos. De esta manera si hay abusos podrán corregirse administrativamente por la autoridad superior. El argumento es de fuerza.

No discutiremos cuál es el procedimiento más racional y más lógico. En el orden teórico todos tienen razones sólidas en que apoyarse. Todos son buenos especulativamente; su éxito depende de quien los aplica. Por esto miramos más que a toda otra cosa, a los hechos, a los resultados, a la experiencia. Ella es la que dirá cuál procedimiento es en la práctica el menos malo; mejor dicho, cuál es el organismo menos viciado.

Se legisla en Madrid, en el centro. La tendencia, en los últimos años, es hacerlo aquí todo, absorber, centralizar. Grandes protestas se han levantado contra esto.

El gobierno del Sr. Silvela ha ofrecido la descentralización de los servicios y en ella van comprendidos los de enseñanza. Algo se ha hecho en este sentido. El decreto de licencias lo demuestra. Y

según nuestras noticias el camino iniciado en aquel decreto seguirá con valentía en otros asuntos como el de la provisión de escuelas.

Las oposiciones irán unidas a las reválidas de las escuelas normales superiores. Vuelven, pues, a aquellas provincias que hayan creado escuelas de esta clase. No hay en este punto descentralización radical, pero el decreto del Sr. Gamazo impone tal medida.

En los concursos proyéctase igualmente una descentralización real. Los rectorados y las provincias tendrán intervención; directa, las últimas, más grande los primeros. ¿Qué resultado tendrá esto? El tiempo dará la respuesta. Nosotros, que hemos defendido la descentralización prudente, abrigamos muchas dudas y no pocos temores.

El ensayo hecho en el nombramiento de profesores especiales para las escuelas normales no es muy halagüeño. Protestas hubo contra las resoluciones de los centros oficiales de Madrid, pero pocas veces tan numerosas como ahora contra las ternas formadas en provincias.

Por eso nosotros abrigamos serios temores al advertir los actuales propósitos, ampliamente descentralizadores, en la provisión de escuelas, y pedimos a las autoridades mucha meditación y sereno estudio del pro y el contra del problema.

Traerlo todo a Madrid es absurdo, dilatorio, censurable. Dar mucho a los organismos inferiores, desde las provincias a los municipios, aun siendo más racional teóricamente, puede resultar en la práctica más dilatorio, más expuesto a las menudas influencias del caciquismo de campanario, a los personalismos y presiones de bajo vuelo. Buscar el término medio que neutralice acciones bastardas, es difícil, pero necesario. ¿Se dará con él? Allí veremos. El problema está sobre el tapete y la respuesta creemos que no se hará esperar.

A.

Asociación de maestros

Pontevedra.—La asociación celebrará junta general el día 27 del corriente, a las diez de la mañana, para proveer los cargos de presidente, vicepresidente, secretario y vicesecretario de la asociación. Se tratarán además asuntos de verdadera importancia para el magisterio.

Segovia.—Celebrará junta general el día 30 del corriente mes, en la casa de la Tierra, a las cuatro de la tarde.

Pleito contencioso.—D.ª Carmen Ondaro y Orozco ha incoado pleito contencioso contra real orden expedida por el ministerio de Fomento en 5 de mayo de 1899, sobre provisión por concurso de una escuela elemental de niñas en Madrid.

La matrícula en las normales.

En el artículo de nuestro número último se deslizó una errata. Para hacer la matrícula oficial en el próximo mes de septiembre han de abonarse 1250 pesetas en papel de pagos al Estado, con 250 en sellos de guerra, en lugar de cinco como se dijo por una errata no advertida a tiempo. En efecto, el 20 por 100 de 1250 pesetas son 250. Aunque el buen juicio de nuestros lectores habrá salvado la equivocación, lo advertimos para evitar dudas.

—Los que se matriculen por enseñanza libre en el presente mes deben abonar por cada grupo ó fracción de grupo: 25 pesetas en papel de pagos al Estado, 5 pesetas en timbres de guerra, tres sellos móviles de diez céntimos y 7,50 pesetas en metálico por derechos de examen y de formación de expediente.

—Algunos que tienen pendientes de examen asignaturas del mes de junio, y quieren examinarse ahora, nos preguntan si necesitan nueva instancia solicitando el examen. Contestamos a la pregunta negativamente. Les basta con presentar la papeleta de examen.

Cuanto a la fecha de éste, nada podemos decir. Creemos que los exámenes comenzarán antes que otros años, pero no hay fecha acordada todavía. Ya lo anunciaremos oportunamente.

Bilbao.—Después de un largo viaje, y en perfecto estado de salud, ha regresado a Madrid nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana, acompañado de toda su familia. Celebramos sinceramente su feliz regreso.

EL HUMOR DE UN MAESTRO

Humor es cualquier líquido de nuestra economía, y es hasta probable hayan provenido las frases *mal humor* ó *buen humor* del sistema humoral, galénico. Nosotros no tratamos de profundizar en la materia, ni nos interesa saber más que la voz humor se toma en el sentido de índole ó genio de cada uno, hecho sensible por alguna manifestación externa.

Dícese del camaleón que refleja los colores presentes, y sin duda nosotros somos influidos por las circunstancias, ofreciendo talante apacible ó inquieto, según los objetos que tenemos á la vista ó en la memoria. Resistir no podemos á la tentación de bosquejar el cuadro de un maestro bien ó mal humorado. Si nuestros lectores llevan algunos años de práctica y han ejercido en escuelas concurridas, hallarán muy natural la pintura que haremos, y quizá hayan desempeñado el papel de protagonista.

Los romanos, no menos supersticiosos que guerreros, creían en los días nefastos, es decir, en los días en que no se registraban sino desgracias y contratiempos. Aún atribuimos al martes de la semanas y al número trece, el privilegio, poco envidiable, de ser los portadores de desventuras. Lo innegable es que hay días que no se puede salir de casa, porque todo son tropiezos y caídas.

Sin saber por qué, ó por haber pasado mala noche, se levantó D. Ambrosio de mal humor. Taciturno, serio, poco expansivo, respondía con monosílabos á las preguntas que le dirigían, y para confirmarle en su cara feroche, le entregaron una carta preñada de malas nuevas. Toma el maestro el desayuno, que le sabe á rejalgas, y entra en clase.

La primera visita del día es la madre de un niño que viene á dar quejas al maestro de que un compañerito le ha dado unos cuantos arañazos á su hijo.—Yo no puedo evitar que su hijo de V. riña con otro vecino, responde el maestro.

—Es verdad, replica la madre; pero debe V. castigar á ese gato de veinte uñas.

Llámase al supuesto agresor, y aparece arañado como su enemigo y con el labio superior hinchado.—¿Quién te ha hecho eso?, le pregunta el profesor.—Manolito, dice el lesionado.—¿Lo oye V., señora? su hijo ha sacado la mejor parte, y no es justo que castigue á uno siendo ambos culpables.—Calle V., deje que venga á casa ese bribonzuelo.—¿Engañarme en tal manera!—y se fué resufunando.

No bien había salido la primera visita, se presentó la segunda.—Señor maestro, dice la visitante, ¿á V. le parece bien lo que pasa con este niño? Lleva el libro hecho una baraja, rota la bolsa, lleno de borrones el cartapacio... Vamos, es una perdición. Vengo á pedirle á V. que cuide de él, y no le abandone.—Santa mujer, contesta el domine, ¿de dónde saca V. que yo abandono á su hijo? Hágame el obsequio de no faltarme.—Yo no le falto á V., repuso resuelta la madre del niño. Público es su proceder de V. A fe que de Leoncio, Luisito y Carlos bien cuida V. Claro, como le traen regalos, y nosotros no podemos traérselos.—Cá-

llese esa lengua, y vaya V. en hora mala. ¿Qué culpa tengo yo de que su hijo sea un desgarrado, revoltoso y distraído?—Me iré si me da la gana, que la escuela es de todos. Iba el maestro á echar á la fuerza aquella mujer desahogada, cuando oye un gran ruido, seguido de lamentos. ¿Qué producía aquel alboroto? Los niños que estaban sentados en la última mesa de escritura afirmaron sus pies, inclinaron á un tiempo el cuerpo hacia atrás, y se la pusieron por montera. El uno sacó un chichón, el otro la ceja partida, aquél una contusión en el pecho. Voleados los tinteros, fué á parar la tinta á los vestidos de los escolares, los cuales, temerosos del castigo, sollozaban sin consuelo.

Mientras el maestro atendía á la curación de los heridos, rompióse el botijo y se derrumbó el encerado mayor. Todo esto coreado con unos cuantos posmas, que pedían licencia para orinar unos, que denunciaban á dos compañeritos que reñían otros, que presentaban á un alumno con las narices bañadas en sangre éstos, que avisaban que Florencio se había ensuciado encima, que Antolín estaba vomitando, que Perico había quitado una pluma, que Paco no quería devolver una estampita que no era suya, que sí... que no... que voy... que vuelvo... que arriba... que abajo... En fin, que el desventurado maestro tenía un humor de los demonios. Para colmo de desdichas, vino el alguacil á avisarle que el alcalde le esperaba á la salida de la escuela. Acudió el maestro á la cita, y díjole la autoridad local:

—Le he llamado á V. para manifestarle que algunos vecinos están quejosos, porque tiene V. abandonados á sus hijos; yo le ruego que procure V. no hacer distinciones enojosas entre los alumnos, dando el mismo trato á los pobres que á los pudientes.

—Extraño, señor alcalde, que se haga V. eco de la malevolencia de ciertas personas. ¿Cómo he de hacer distinciones, si en una misma sección coloco á niños de diversa posición social? Todos reciben idéntica enseñanza, y no es culpa mía que los distraídos salgan zotes, haciéndome sus padres culpable del defecto de sus hijos. Estas cosas sublevan el ánimo y le descorazonan á uno. Vaya, páselo V. bien, y Dios no permita que sea V. maestro de escuela. Algo malo le aconteció á D. Ambrosio en aquel día, pero hacemos gracia de ello á nuestros lectores, para ponerles al corriente de los exámenes celebrados poco después.

La luna estaba de malas, y el buen maestro tenía que aguantar marea. Por abreviar, llamóse á la sección primera. Hubo alumno que la *i* la llamó *o*, á la *o*, *a*, á la *elle*, *te*... En el Credo no faltó: Desde allí ha de venir á furgar... por juzgar; en la Salve, salió el *baile de lágrimas*, y un alumno, al recitar los mandamientos de la Santa Madre Iglesia, dijo muy serio: *El tercero no fornicar por Pascua Florida*.

La 2.^a y 3.^a sección no estuvieron más acertadas que la 1.^a. Era de ver los desatinados que estaban. Uno, á quien preguntaron las obras de misericordia corporales, dijo así: La primera visitar los infiernos, la segunda dar de comer al sargento...—No prosigas, no. A otro le preguntaron los sacramentos y los confundió con los pecados

capitales. Los enemigos del alma son tres, dijo un tercero: fe, esperanza y caridad. Las restantes secciones tampoco hicieron cosa de provecho. Se desbarró de lo lindo en gramática, aritmética, geografía, etc. Quién afirmó que *choriso* era verbo regular, que *pintar* era preposición inseparable, que *con* era pronombre personal... Se hizo un lío de las definiciones de sumar, restar, multiplicar y dividir. Se oyeron disparates como el de que el triángulo era un polígono de veinte lados, que el cuadrado era redondo, que el cilindro era un cuerpo terminado en punta, que el Ebro pasaba por Madrid, que Toledo era puerto de mar, que el cabo de Gata pertenecía á Portugal, y que España era la capital de Madrid.

En lectura se leyeron, ó, por mejor hablar, se estropearon muchas palabras. En vez de árabes se leyó *árboles*. *Pelayo venció las agarenas huestes*, se transformó en *Pelayo vendió las graneras huestes*. Los dos primeros versos del conocido cuento de Calderón:

Díjale á un hombre una muía.
Vino á un barbero á sacársela.

Resultó:

Díjale un hombre una muía.
Vino un bárbaro á sacársela.

El ministerio de Gracia y Justicia se convirtió en el ministerio de García y milicia. Degollaban una res, en degollaban un rey; cortarse las uñas, en cortarse las orejas; arzobispados, en *arros y nabos*; pesas y medidas, en *pasas y medias*... El maestro se hallaba afrentado; el visitador desternillándose de risa y los niños tan frescos como una lechuga.

—Vamos, dijo el que examinaba, no se apure V., señor maestro; ya sabemos lo que son niños. Otro día volveré y verá V. cómo responden acertadamente. Cálmesese, serénese, y crea que yo, por este examen, no he de tenerle á V. en mal concepto.

Las prudentes frases del individuo de la junta local, los consuelos de la esposa y las caricias de sus hijos; la noticia de que se hallaba abierto el pago del trimestre, y un paseo dado con el señor cura y el señor alcalde, en que éstos le confirmaron su aprecio, cambió en buen humor el negro producido por imprudencias y atolondramientos. Procuró no tomar fuerte en lo sucesivo, ni las quejas de los padres, ni los despropósitos de los niños, y con este plan de conducta, consiguió el amor de los niños, la confianza de los padres, la estimación de las autoridades y la paz y tranquilidad de conciencia.

SIMÓN AGUILAR Y CLARAMUNT,
maestro de las escuelas de Valencia.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

Suscripciones en toda España: Medio año, 6 pesetas.—Un año, 10.—La correspondencia y libranzas diríjanse al Sr. Director de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, apartado de Correos 131, Madrid.

Los fondos pasivos.

TRABAJO DE LA JUNTA CENTRAL

IV

Cantidades abonadas y su concepto; lo que importan las obligaciones reconocidas; provincias de mayores gastos; déficit que resulta.

(Estado núm. 17.)—En él se exponen detalladamente las consignaciones ordinarias y de los atrasos y restos reconocidos, liquidados y librados durante el año natural de 1898. Es, por tanto, un complemento del cuadro 17 que estudiamos en el número último y no tiene realmente la importancia del anterior.

Se consignan en este cuadro 17 las cantidades pagadas por la Junta, con separación de conceptos, y su resumen es el siguiente:

Cantidades abonadas.	Pesetas.
Por jubilaciones.....	1.379.994,14
Por viudedades.....	420.251,35
Por orfandades.....	232.188,28
Por devoluciones.....	6.214,40
Por restos para completar giros.	204,98
TOTAL.....	2.038.853,15

Es la misma partida de gastos que figura en las transferencias de la Junta en el cuadro 17 ya examinado.

Este cuadro debta servir para conocer fijamente cuánto importan las obligaciones anuales reconocidas en 1.º de enero del año corriente. Un espíritu superficial diria que importaban las citadas 2.038.853,15 pesetas, mas esto no sería exacto.

En esa cantidad van incluidas, con las obligaciones anuales los atrasos y restos reconocidos. Estos atrasos y restos son fáciles de explicar con un ejemplo. Un maestro se jubiló en mayo de 1897, pero obtiene la clasificación en mayo último, por ejemplo, y comienza á percibir entonces su haber pasivo, á contar desde la fecha en que se jubiló. Y como entre ésta y la jubilación pasa, en nuestro ejemplo un año, y á veces pasa mucho más, á los clasificados del año último, además de la pensión correspondiente al año 1898, hubo que pagarles lo devengado desde que se jubilaron, es decir, un año ó más de atrasos.

Igual ocurre con las viudedades y orfandades. Por consecuencia, resulta que la cantidad precitada no representa exactamente las obligaciones de un año, sino esas obligaciones más los atrasos de los nuevos pensionistas.

¿Cuánto hay que rebajar para conocer las obligaciones de un año? No lo sabemos, y por eso echamos de menos en este cuadro una separación de conceptos, diciendo cuánto correspondía á las obligaciones corrientes, normales, y cuánto á atrasos y restos reconocidos.

No quiere esto decir que las obligaciones anuales sean menores de 2.038.853,15 pesetas. Al contrario; creemos, más aún, afirmamos que importan una cantidad superior á la citada.

Veamos las razones de esta afirmación. En el cuadro que examinamos hay una nota que, refiriéndose á Navarra, dice: "La cantidad de 12.387,12 pesetas, correspondiente

al cuarto trimestre de 1897-98, no figura en el presente estado, porque en 19 de julio de 1898 se autorizó por esta Junta central, á la provincial de Navarra, para pagar esta consignación con los fondos que dicha Junta tenía en su poder."

Es decir, que para estudiar el importe efectivo de los gastos en 1898 hay que sumar esas 12.387,12 pesetas á las 2.038.853,15 pesetas. Quizá esta cantidad supone ya más de lo que habría que rebajar por razón de lo abonado en concepto de atrasos y restos.

Y recuérdese, pues ya lo dijimos en el número anterior, que en 1.º de enero de 1899, la Junta adeudaba aún, por obligaciones del año 1898, la cantidad de 130.476,19 pesetas.

Resumiendo todo esto, aparece que las obligaciones reconocidas con toda clase de pensionistas (prescindiendo de personal y material de oficina), asciende á la respetable cantidad que sigue:

	Pesetas.
Consignaciones ordinarias....	2.038.853,15
Satisfecho por la junta de Navarra.....	12.387,12
Pendiente de pago.....	130.476,19
TOTAL.....	2.181.716,46

Tal ha sido el importe efectivo de las obligaciones que hubieron de satisfacerse á jubilados y pensionistas en el año pasado, dejando á un lado, repetimos, dietas y gastos de oficina.

Habrá que rebajar algo por los atrasos referentes á años anteriores; mas por mucho que se rebaje la cantidad anual, quedará siempre por encima de la suma anteriormente citada.

Además de esto, conviene tener en cuenta que todos los años y todos los trimestres habrán de abonarse cantidades atrasadas, tan grandes ó mayores como las del año pasado.

De todo esto viene á deducirse la siguiente consecuencia: Las obligaciones anuales reconocidas de la caja importan una cantidad igual ó mayor de 2.200.000 pesetas.

Y conste que en este cálculo no incluimos ni gastos de oficina, porque ya los satisface el Estado, ni lo que pueden importar las pensiones de los jubilados, no clasificados aún. Esto hará subir la cuenta bastante más, pero todo cálculo sería expuesto á error, y en este estudio no queremos dejar el terreno de los números para entrar en el de las hipótesis.

Viniendo nuevamente al estado, apuntaremos algunos datos curiosos. Las provincias donde mayor cantidad alcanzan las obligaciones por derechos pasivos son las siguientes:

	Pesetas.
Barcelona.....	95.265,45
Granada.....	92.049,49
Zaragoza.....	78.929,17
Valencia.....	78.922,60
Madrid (capital).....	70.603,48
Madrid (provincia).....	59.517,16
Badajoz.....	58.425,62
Málaga.....	57.815,77
Oviedo.....	55.680,75
Pontevedra.....	55.428,53
Sevilla.....	54.246,33
Alicante.....	53.954,27

Las demás no alcanzan á 50.000 pesetas. Las once provincias citadas gastan unas

810.000 pesetas, y de ellas Madrid (sumamos capital y provincia) más de 130.000 pesetas.

Respecto de Valencia y Zaragoza hemos de advertir que á las cantidades citadas hay que añadir las que se adeudaban en ambas provincias.

En veintisiete provincias los gastos importan más que los ingresos; en las restantes ocurre lo contrario.

Relacionando los datos expuestos con los del cuadro anterior, resulta el siguiente balance:

	Pesetas.
Gastos reconocidos.....	2.181.716,48
Ingresos realizados en el año último.....	2.013.090,48
Déficit.....	168.626,00

Esto, sin tener para nada en cuenta gastos de oficina, material, giros, etc., etc., é incluyendo en los ingresos los intereses de las obligaciones de la Deuda, y no contando lo que representan las clasificaciones y pensiones reconocidas en el año actual, y las que corresponderán á los muchos jubilados que no han obtenido la clasificación.

Informes y comentarios

En otro lugar del periódico verán nuestros lectores la serie de renuncias de vocales de oposición á escuelas remitidas ya á la dirección general de Instrucción pública. Casi será preciso volver á comenzar de nuevo, pues entre los que renuncian y los que no pueden aceptar por haber cambiado de situación legal, como muchos profesores de normales y algún inspector, casi no va á quedar un tribunal completo. Algo de esto indicamos ya al conocer la formación de tribunales, mas no creímos que el mal llegara hasta donde llega. Puede predecirse que ya hay oposiciones para rato.

La consulta formulada por el rectorado de Valencia acerca de si un profesor cesante de escuela normal podía, como tal, presidir un tribunal de oposiciones, se ha resuelto en sentido negativo, cosa que era de esperar. Esa resolución dará la norma de lo que en casos análogos, que por desgracia serán bastantes, ha de hacerse. En esta inteligencia, los rectores, al dar cuenta de los profesores de escuela normal que no pueden ser jueces por estar cesantes, deben proponer quien los sustituya. Así al menos se ahorrará algún tiempo en hacer nuevos nombramientos.

Comienza á preocupar la falta de personal que al comenzar el curso próximo existirá en la mayoría de las escuelas normales, singularmente en las de maestras. Cesantes los auxiliares, sin resolver los concursos, atrasadas por demás las oposiciones, será preciso tomar alguna resolución provisional que haga posible la enseñanza. Esta debe comenzar dentro de quince días poco más, en el curso elemental, y por tanto, entendemos que la resolución es perentoria. De otra suerte, será preciso aplazar en bastantes escuelas la apertura del curso á inaugurarlo á conciencia de que no puede haber enseñanza por no existir profesorado.

Al concurso para proveer las plazas de profesores especiales de la escuela normal central de maestros han acudido ciento diez y nueve aspirantes distribuidos en la siguiente forma: A la de francés, treinta y cinco; á inglés, diez y nueve; á alemán, diez y cinco; á música, veintiséis; á dibujo, veintidós. Sería curioso averiguar si algunos de los aspirantes conocen la materia que solicitan enseñar. Ignoramos cuándo podrán formarse las ternas, porque no sabemos si puede llamarse junta de profesores de la escuela á la reunión de un par de ellos. Allá veremos.

Sigue trabajándose en las propuestas para escuelas de 110 pesetas, que están ya bastante adelantadas. Todavía creemos, sin embargo, que tardarán en hacerse públicas.

A los que nos preguntan si las escuelas vacantes que dejan los repatriados (si dejan algo aceptable) se proveerán con arreglo á la legislación vigente, debemos manifestar nuestra opinión negativa. El asunto de los repatriados es muy difícil y enojoso, tardará en resolverse y dará tiempo á dictar un nuevo reglamento de provisión de escuelas. ¡Dios sobre todo!

Aumentan las reclamaciones contra las ternas formadas para proveer las plazas de profesores especiales de escuelas normales. Se están haciendo algunas juntas de profesores!

Sección oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Entregados en este ministerio los programas correspondientes á los dos primeros cursos de la segunda enseñanza, reorganizada por real decreto de 26 de mayo último y redactados por la junta superior consultiva con arreglo á los artículos 12 y 13 del mismo y en cumplimiento de lo ordenado en la disposición 8.^a de las adicionales y transitorias de dicho real decreto;

S. M. el Rey (q. D. g.) y en su nombre la Reina regente del reino, ha tenido á bien aprobar los expresados programas, disponiendo al propio tiempo que se inserten en la *Gaceta de Madrid* y demás publicaciones oficiales para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar y á los efectos de los indicados preceptos legales.

De real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. San Sebastián 24 de julio de 1899.—Pidal.

Señor director general de Instrucción pública.

Programas de las asignaturas comprendidas en los dos primeros cursos de segunda enseñanza, según el real decreto de 26 de mayo de 1899.

ADVERTENCIAS

1.^a Los programas redactados por la junta superior consultiva de segunda enseñanza contienen la materia que deben estudiar los alumnos en cada curso. Al profesor corresponde dar á esta materia la forma que crea más adecuada para la instrucción de sus discípulos. Por tanto, cada profesor puede, según su criterio, establecer el plan conveniente, seguir el orden que crea preferible, emplear el método de exposición á su juicio más racional y enlazar lógicamente la doctrina indicada dentro de cada

curso del modo que crea más acertado para la instrucción de sus alumnos.

2.^a Las clases de castellano, de latín, de matemáticas (excepto el primer curso), de ciencias físicas y naturales y de filosofía, serán de hora y media cada una.

En todas las demás asignaturas y en el primer curso de matemáticas, serán las clases de una hora cada una.

3.^a Para los ejercicios de lectura y análisis en los tres primeros cursos de castellano, se publicará oficialmente una antología de autores clásicos.

Para la lectura, análisis y traducción del latín en los dos primeros cursos se hará una edición oficial del epitome *Historiae Sacrae*, del epitome *Historiae Graecae* y de las *Vidas de varones ilustres*, por C. Nepote.

Una y otra edición, por su buena ejecución material y por lo moderado del precio, indicarán á los autores de libros de texto las condiciones que éstos deben reunir bajo aquel doble aspecto.

Estas ediciones oficiales de ningún modo excluyen las que se publiquen ó se hayan publicado por iniciativa particular y reúnan parecidas condiciones á la oficial en cuanto á ejecución material y precio.

RECOMENDACIONES

1.^a El estudio del castellano se deberá hacer separadamente del latín. En los dos primeros cursos, sobre todo pueden dedicarse los tres primeros meses al estudio del castellano, y lo restante del curso al del latín.

2.^a En las clases de castellano, de latín, de francés, de matemáticas, de geografía é historia, además de los ejercicios en clase, será muy conveniente que los alumnos hagan en sus casas, una vez por semana, cuando menos, un ejercicio escrito sobre tema ó asunto señalado anticipadamente por el profesor, que revisará y corregirá dichos trabajos.

En las clases de geografía é historia, los ejercicios podrán consistir en diseños ó trazado de mapas, itinerarios ó en la formación de cuadros sinópticos.

En las asignaturas de ciencias físicas y naturales, además de las prácticas y experimentos en las clases, se recomienda que los alumnos hagan en sus casas un ejercicio escrito, por lo menos cada mes.

Igual recomendación se hace para los alumnos de filosofía. Siempre los profesores señalarán anticipadamente el asunto y revisarán y corregirán los trabajos.

PROGRAMA DE CASTELLANO

Primer curso.

Lengua ó idioma.—Concepto general de la gramática.—Gramática castellana.—Sus partes: definición de cada una de ellas.

ANALOGÍA

Palabra.—Oración: sus partes: cuáles son variables y cuáles invariables.—Accidentes gramaticales de las variables.

Género.—¿Hay palabras del género neutro en castellano? Números.—Casos: cómo se indican éstos.

ARTÍCULO

Sus clases.—Formas de cada una.—Cuándo precede la forma *el* á un nombre femenino.—Declinación del artículo.

NOMBRE

Sus clases.—División del nombre concreto.—Reglas para conocer el género por la significación; *id.* por la terminación.

Formación del plural en los nombres.—Qué nombres carecen de plural.—Cuáles se usan sólo en plural.

Declinación del nombre.
Aumentativos y diminutivos.

ADJETIVO

Sus clases.—Sus terminaciones.—Qué adjetivos pierden la última vocal cuando preceden al nombre.

GRADOS DEL ADJETIVO

Formación del comparativo y del superlativo.—Qué adjetivos tienen verdadero comparativo. Adjetivos numerales: sus clases.

PRONOMBRE

Sus clases.—Declinación de los personales.—Observaciones respecto á su declinación. Adjetivos y pronombres posesivos. *Idem* demostrativos. *Idem* indefinidos. *Idem* relativos.

VERBO

Su división.—Cómo se divide el atributivo.—Conjugación.—Voces.—Modos.—Tiempos: su conocimiento.—Números y personas.

VERBOS AUXILIARES

Necesidad de empezar por éstos el estudio de los verbos, á pesar de que *haber* y *ser* son irregulares.

VERBOS IRREGULARES

Conjugación de los tiempos simples de *amar*, *temer*, *partir*. Sus analogías y diferencias.—Tiempos llamados compuestos. Voz pasiva de los verbos.

Cambios que sufren algunos verbos regulares por razón de eufonía.

VERBOS IRREGULARES

Sus clases.—Conjugación de un verbo de cada clase.—Influencia del acento tónico para el refuerzo de *e* en *ie* y de *o* en *ue*—Cuándo se intercala una *r*.—Cuándo se cambia la *e* en *i*.

Verbos que tienen irregularidades especiales. Conjugación de *andar*, *dar* y *estar*—*Idem* de *caber*, *caer*, *haber*, *hacer*, *pacer*, *poder*, *poner*, *querer*, *saber*, *ser*, *tener*, *traer*, *ver*, *yacer*.—Conjugación de *decir*, *erguir*, *ir*, *oir*, *podrir* ó *puerir*, *venir*.

VERBOS IMPERSONALES

Cuáles son los de más uso.—Observaciones sobre los verbos *amanecer* y *anocheecer*.

VERBOS DEFECTIVOS

Cuáles son los principales.—Qué formas son las usadas en *abolir* y otros terminados en *ir*.

PARTICIPIO

Sus clases.—Sus terminaciones.—Participios pasivos irregulares.—Verbos con dos participios.

ADVERBIO

Sus clases y ejemplos de cada una.

PREPOSICIÓN

Cuáles son las separables.—Cuáles las principales preposiciones llamadas inseparables.

CONJUNCIÓN

Sus clases: enumeración de las principales de cada una.

INTERJECCIÓN

Sus clases.—Noticia de las de más uso.

ORTOGRAFÍA

Letras.—Su división: cuáles son las dobles.—Clasificación de las letras.—División de las consonantes.

Sílaba.—Sus clases.—Agrupaciones de vocales.—Diptongos y triptongos.

Principios fundamentales de la ortografía. Uso de las letras mayúsculas.

Uso de la *b* y de la *v*; de *c*, *k*, *q* y *ç*; de la *g* y de la *j* ante las vocales *e* *i*; de la *y*; de la *r* *rr*; de la *x*; de la *h*.

ACENTOS

Acento tónico ó prosódico.—Acento ortográfico.—Palabras *agudas*, *llanas*, *esdrújulas* y *sobresdrújulas*.

Qué palabras monosílabas se acentúan. Qué palabras disílabas homónimas se acentúan.

Cuándo llevan acento las palabras agudas y cuándo las llanas ó graves.

¿Se acentúan siempre las esdrújulas y sobresdrújulas?

Signos de puntuación y notas auxiliares. Uso de la coma, punto y coma, dos puntos, punto final, puntos suspensivos, interrogación, admiración, paréntesis, crema ó diéresis, guión, comillas, raya, doble raya, párrafo.

Abreviaturas más comúnmente usadas en castellano.

Ejercicios de lectura en alta voz. Análisis gramatical analógico.

PROGRAMA DE CASTELLANO

Segundo año.

de la analogía y de la ortografía.—

SINTAXIS

definición.—Sintaxis regular y figurada.—
fundamentales de la sintaxis.
Concordancia.—Entre qué palabras puede
concordarse.
Cuántas y cuáles son las concordancias.
Concordancia de los nombres.
Del adjetivo con el nombre.—Casos es-
peciales de esta concordancia.
Concordancia del relativo con el anteceden-
te.—Idem del verbo con el sujeto.—Casos espe-
ciales de esta concordancia.

RÉGIMEN

Palabras que rigen á otras; idem que son re-
gidas.—La preposición ¿es palabra que rige?
Cómo rige el nombre á otro nombre, al adje-
tivo y al verbo.
Cómo rige el adjetivo al nombre, al pronom-
bre y al verbo.

RÉGIMEN DEL VERBO

Qué se entiende por complemento.—Sus cla-
ses.—Cuándo lleva el complemento directo la
preposición *a*.—Excepciones.
Régimen de los verbos intransitivos y de los
reflexivos.
Modos de expresar la dependencia en que se
usa un verbo respecto á otro.
Verbos determinante y determinado: su defi-
nición.
Cuándo se usa el verbo determinado en infi-
nitivo y en qué caso lleva éste preposición.
Cuándo se pondrá el verbo determinado en
indicativo y cuándo en subjuntivo.
Gerundio regido de verbos.
Gerundio que rige al nombre, al verbo y á
otro gerundio.
Régimen de los participios.—Principales ofi-
cios de éstos.
Régimen expresado por nombres, verbos y
adverbios precedidos de una preposición.
Enlace de palabras por conjunciones: natu-
raleza de las palabras enlazadas.

CONSTRUCCIÓN

Construcción del nombre, del pronombre y
de otras partes de la oración antes del verbo.
Qué palabras pueden interponerse entre el
nombre y el verbo.
Construcción del verbo *ser*: qué preposición
lleva este verbo para indicar la procedencia,
calidad, etc.
Construcción del verbo *estar*.
Complemento indirecto, además del directo,
después de un verbo transitivo.
Complemento de los verbos reflexivos.
Idem de los intransitivos.
Construcción del verbo con el pronombre.
Cuándo emplearemos *nos, os* en vez de *nos-
otros, vosotros*.
Si *nos, os* son sufijos, ¿qué letras pierden en
ciertos tiempos los verbos á que se unen?

ORACIONES SIMPLES

Diferencia entre las primeras y las segundas.
—Primeras de verbo sustantivo.—Oraciones
análogas formadas con *estar* y los verbos in-
transitivos.
Segundas de verbo sustantivo.
Primeras de activa ó transitivas: sus elemen-
tos; cómo se convierten en pasivas.
Segundas de activa: su conversión en pa-
sivas.
Primeras de pasiva: sus elementos; cómo se
convierten en activas.
Segundas de pasiva; ¿pueden en rigor con-
vertirse en activas?
Oraciones reflexivas é impersonales.
Oraciones compuestas.
Primeras y segundas de infinitivo: elementos
de cada clase.—Modo de volverlas por pasiva.
Oraciones de relativo.
Manera de enlazar los verbos regidos con los
que rigen.
Modo y tiempo en que se ha de colocar el
verbo regido, según la significación, modo
y tiempo del que rige.

USO ESPECIAL DE LAS PALABRAS

Delante de qué nombres se suprime el ar-
tículo.
Cuándo debe suprimirse el artículo delante
de un nombre apelativo.
Diferencia entre el artículo *un* y el numeral
uno apocopado.
Modo de distinguir las formas *el, la, lo, los,*
las del artículo, de las formas iguales que pre-
senta el pronombre de tercera persona.
Cuándo desempeña el nombre el oficio de ad-
jetivo.
Modo de sustantivar los adjetivos.
Diferencia de significación de algunos adje-
tivos, según que precedan ó sigan al nombre.
Apócope sufrida por los numerales *uno* y
ciento, y por los adjetivos *santo* y *grande*, pre-
cediendo al nombre.—Ante qué nombres se
conserva íntegro el adjetivo *santo*.
Modo de evitar la ambigüedad de *su, suyo*.
¿Por qué se suprimen frecuentemente los
pronombres de primera y segunda persona en
la conjugación? ¿Cuándo *me, te, nos, os, le, la,*
les, los, las son sufijos del verbo? ¿A qué perso-
nas se suelen unir con tal carácter? ¿A qué for-
mas del verbo se posponen siempre?
Colocación de los pronombres citados cuan-
do concurren con el pronombre *se*.
Uso de *le, les; la, los, las*, según sean dativos
ó acusativos.—¿Cuándo *le* es acusativo?
Concordancia especial de *usted*.
Empleo de *nos* y *vos* en singular.
Apócope sufrida por *mío, tuyo, suyo* y sus
plurales cuando preceden á un nombre.
Uso de los pronombres demostrativos como
personales.
Qué relativos se emplean sin artículo.
Relativos usados como interrogativos.
Naturaleza del relativo *cuyo* y su concordan-
cia especial.
Equivalencia del relativo *que* en muchas ora-
ciones.—Modo de distinguir el relativo *que* de
la conjunción *que*.
Apócope de *alguno* y *ninguno* cuando prece-
den al nombre.
Uso del atributivo *cada* y del demostrativo
demás.

USO DEL VERBO

Los transitivos y muchos intransitivos pue-
den usarse como reflexivos.
Verbos con régimen distinto cuando cambian
de significación.—Verbo sustantivado.
Modos de formar la voz pasiva.
El modo indicativo suele emplearse como de-
terminante; pero puede ser determinado, ocu-
rriendo lo contrario con el subjuntivo.
Uso del imperfecto de indicativo.
Empleo de la forma simple y de las dos com-
puestas del pretérito perfecto de indicativo.
Presente de subjuntivo usado como impera-
tivo.
Uso de las formas *ra, rta* y *se* del imperfecto
de subjuntivo.
Equivalencia del gerundio de presente unido
á *estar*.
Qué otros oficios desempeña el gerundio.
Diferencia entre *ser* y *estar*.
Haber y *tener* como auxiliares.
Uso del participio de presente y del de pre-
térito como adjetivos y como nombres.
Empleo del participio pasivo regular é irre-
gular en los verbos que tienen esos dos parti-
cipios.
Los adverbios *acá* y *allá* usados como adver-
bios de tiempo.
Diferentes acepciones de los adverbios *así,*
como, más.
Diferencias entre *tan, cuan, tanto, cuanto*.
Uso del adverbio.—Empleo de *no* y *ni*.
Cuándo *de* es respectivamente preposición de
dativo, de acusativo y de ablativo.
Cuándo *de* es preposición de genitivo y cuán-
do de ablativo.
En qué casos se convierten las conjunciones
y, ó en *é, ú*.

SINTAXIS FIGURADA

Cuántas y cuáles son las figuras de construc-
ción.
Hipérbaton.—Elipsis.—Pleonasmo.—Silep-
sis.—Traslación.

VICIOS DE DICCIÓN

Barbarismo.—Noticia de multitud de pala-

bras que con frecuencia se escriben ó acentúan
contraviniendo á las reglas de la ortografía y
de la prosodia.

Galicismos más usados, indicando las pala-
bras y giros castellanos que deben sustituirlos.

Solecismo.—Cacofonía.—Anfibología.—Mo-
notonía.

Lectura de la antología de autores clásicos.—
Composición castellana de cortos períodos.

Análisis gramatical.

PROGRAMA DE LATÍN

Primer curso.

PRELIMINARES

Pronunciación de la *j, ll, ch, ph, rh, th*, sílaba
si seguida de vocal, *s* líquida.

Sílabas breves y largas.—Reglas generales
acerca de la cantidad.—¿Hay en latín palabras
agudas?—¿Hay artículo en latín?

Leyes eufónicas de mayor aplicación.

NOMBRES

Elementos constitutivos del nombre.
Qué se entiende por raíz, tema, prefijos y su-
fijos.

Exponente de caso.—Cuadro de los exponen-
tes de caso para toda clase de nombres.—Cuán-
tos son las declinaciones: sus caracteres distin-
tivos.

1.ª declinación.—Género de los nombres en
ella comprendidos.

2.ª declinación.—Qué casos iguales tienen los
nombres neutros.—Género de los en *us, er, um*.
—Excepciones.

3.ª declinación.—Modelos de nombres impa-
risílabos y parisílabos.

Género de los terminados en *a* y en *e*; en *o*:
en *c, l, t*; en *an, in, on*; en *en, er, ur* y *us*; en *er,*
or y *os*; en *as, es*; en *is, ys* y *s* precedida de con-
sonante; en *x* monosílabos; en *ax, ex, ix* ó *yx*
polisílabos.

Excepciones principales en cada grupo.

4.ª declinación.—Género de los terminados
en *us*.—Excepciones.—Idem de los en *u*.—Cuán-
tes hacen el dativo y el ablativo de plural en
us.

5.ª declinación.—Su género.

Reglas del género por la significación.

Género común de dos y epiceno.

Principales nombres del género ambiguo.

Nombres defectivos de singular, de plural ó
de algunos casos.

Género de los nombres indeclinables.

Declinación de los nombres irregulares de
uso más frecuente.

ADJETIVO

Adjetivo de tres terminaciones.

Idem de dos.

Idem de una.

GRADOS DE ADJETIVO

Formación del comparativo y superlativo.—
Excepciones.—Adjetivos sin comparativo ni
superlativo.

ADJETIVOS NUMERALES

Lista de los cardinales y de los ordinales.—
Su formación.—Declinación de *unus, duo, tres*.

PRONOMBRE

Declinación de los pronombres personales y
del reflexivo.—Adjetivos posesivos, demostra-
tivos, relativos é indefinidos.—Su declinación.
—Cuándo se usan como pronombres.

VERBO

Analogías y diferencias entre el verbo caste-
llano y el latino.—Participios y supinos en la-
tín.—Elementos constitutivos del verbo.—Ex-
ponentes personales en activa y en pasiva.

Conjunción del verbo sustantivo y de los
compuestos que como él se conjugan.

Primera conjugación en activa y en pasiva.

Segunda idem en *id*.

Tercera idem en *id*.

Cuarta idem en *id*.

PRETÉRITOS Y SUPINOS

Leyes eufónicas aplicables á la formación del
pretérito y del supino.—Cómo se conjugan los
verbos compuestos.—Qué verbos compuestos
conservan la reduplicación del simple.—Cam-
bio de la primera vocal del simple en muchos

compuestos.—Si cambia en el presente de indicativo la *a* en *i*, ¿qué vocal tiene el compuesto en el supino?—Cambio frecuente de la consonante final de una preposición al unirse á un verbo que empiece por consonante.

Pretéritos y supinos de la primera conjugación.—*Do, sto* y sus compuestos.—Cuáles hacen el pretérito en *ui, itum*, y cuáles en *ui, tum*.

Pretéritos y supinos de la segunda conjugación.—Cuáles conservan el pretérito en *ui* y hacen el supino en *tum* ó *sum*.—Cuáles en *di, sum*; en *si, sum*; en *vi, tum*.—Verbos intransitivos de esta conjugación.

TERCERA CONJUGACIÓN

Pretéritos y supinos de los verbos terminados en *bo, sco, do*—Cuáles de los en *do* tienen duplicación, y cuáles hacen en *si, sum*.—Verbos terminados en *go, gno, ho, lo, mo, po, so, no*.—Ejemplos y excepciones principales de cada clase.—¿Tienen regla general para la formación del pretérito y del supino los terminados en *eo, io, no, quo, ro, to, vo* y *xo*?—Noticia de los más usados de cada grupo.

Pretéritos y supinos de la cuarta conjugación.—Cuáles hacen en *si, tum*, y cuáles en *xi, tum* ó *ctum*.—Noticia de otros verbos de mucho uso.

Conjugación perifrástica ó tiempos con *de*.—Ejemplo de algún verbo en esa forma.

VERBOS DEONENTES

Su definición.—Cómo se conjugan.—Modos de formar el supino.

Deponentes de la segunda conjugación cuyo supino es irregular.

Idem de la tercera.

Idem de la cuarta.

VERBOS SEMIDEONENTES

Cuáles son.—Cómo se conjugan.

VERBOS IRREGULARES

Conjugación de *possum* y *prosum*.—Explíquense sus irregularidades.

Conjugación de los verbos *fero, facio, volo, nolo, malo, eo, edo*.—Qué figuras de dicción se cometen en sus formas irregulares.

VERBOS DEFECTIVOS

Memini, novi, odi.—Su conjugación.—Su correspondencia en castellano.

Coepi: con qué verbo se suplen los tiempos imperfectos de igual significación.—Tiempos y personas que se usan en *ajo, inquam, fari, ave, salve, cedo, quaeso* y *ovat*.

ADVERBIO

Clases de adverbios.—Cuáles son los más usados de cada grupo.—Adverbios de modo.—Su formación.

PREPOSICIÓN

Preposiciones de acusativo.

Idem de ablativo.

Idem mixtas.

Idem componentes ó inseparables.

CONJUNCIONES

Sus clases.—Cuáles son las principales de cada clase.

INTERJECCIÓN

Cuáles son las de uso más frecuente.

FIGURAS DE DICCIÓN

Concordancia de dos nombres, del adjetivo con el nombre y del verbo con el sujeto.

Oraciones primeras de *sum*: sus elementos.

Idem segundas: Idem.

Idem primeras de activa ó transitivas: sus elementos.

Idem segundas: sus elementos.

Idem primeras de pasiva: Idem.

Idem segundas de pasiva: Idem.

ORTOGRAFÍA

Cómo se escriben las palabras derivadas.—División de las palabras en sílabas.—Palabras que se escriben con *oe, ae*.—Idem con *b*.

¿Qué pretéritos terminan en *bi*?

Medio de conocer en nombres y en verbos, cuando se escribe *c* ó *t*, si ésta tiene el sonido de aquélla.

Palabras terminadas en *d*.

Idem que empiezan por *es* ó *aes* seguida de consonante.

¿Delante de qué palabras se escribe *m* y no *n*?

Duplicación de la *l, r, s*.

Palabras terminadas en *n*.

En qué palabras se escribe *pre* y no *prae*.

Cambio de la consonante final de una preposición cuando se junta á una palabra que empiece por consonante.

Signos empleados en latín para representar los números.

Ejercicios de lectura y análisis analógico en el Epítome de traducción.—Ejercicios escritos de oraciones simples.—Traducción del Epítome de Historia Sagrada.

PROGRAMA DE LATÍN

Segundo curso.

Repaso de las declinaciones y conjugaciones. Idem de los géneros y de los pretéritos y supinos.

Declinación greco-latina.

SINTAXIS

Concordancia de dos nombres.

Idem del adjetivo con el nombre.—Adjetivo atributo en la terminación neutra.

Concordancia del relativo y antecedente: casos especiales de esta concordancia.

Concordancia del verbo con el sujeto: casos especiales de esta concordancia.

RÉGIMEN PROPIO

Régimen del nombre.—Cómo puede reemplazarse el genitivo.—Nombres con dativo ó ablativo.

Adjetivos usados como nombres.

RÉGIMEN DEL ADJETIVO

Qué adjetivos rigen respectivamente genitivo, genitivo ó dativo, genitivo ó ablativo, dativo, ó acusativo con *ad*, ablativo.

RÉGIMEN DEL COMPARATIVO

Cuándo puede el ablativo regido cambiarse en nominativo con *quam* y cuándo en acusativo con esa misma conjugación.

Régimen del superlativo: en qué casos puede cambiarse el genitivo.

Régimen de los partitivos y numerales y cambio del caso regido.—Uso de *mille* y *millia*.

RÉGIMEN DEL VERBO

Cuáles son las principales significaciones del verbo *sum*.

Régimen vario de *sum* según su distinto significado.

Régimen de los compuestos de *sum*.—Observaciones acerca del régimen de *absum* y *possum*.

Verbos atributivos análogos á *sum*.

Régimen de los verbos transitivos é intransitivos.

Verbos transitivos é intransitivos que rigen genitivo.

Interest y *refert*.

Verbos con dativo.

Idem con dos dativos.

Régimen de *attinet, pertinet* y *spectat*.

Idem de *decet, juvat, fallit*, etc.

Verbos con dos acusativos.

Idem con ablativo sin preposición.

Idem con ablativo con preposición expresa.

Régimen del verbo en pasiva.

En qué casos se cambia á veces el ablativo agente.

Verbos deponentes pasivos; su régimen.

Régimen de los participios, gerundios y supinos.

Régimen del adverbio.

Qué adverbios rigen respectivamente genitivo, genitivo ó acusativo.—A qué casos preceden *en* y *ecce*.

Preposiciones mixtas.—Cuándo rigen acusativo y cuándo ablativo.

A qué casos se unen las interjecciones *oi, heu!*

proh!—¿Y las interjecciones *hei* y *vae*?

RÉGIMEN COMÚN

Qué palabras pueden regir un dativo de adquisición. Acusativo común.

COMPLEMENTOS CIRCUNSTANCIALES

Relaciones de tiempo: sus varias especies.

Relaciones de lugar: sus distintas clases.

Idem de permanencia, procedencia, tendencia y medio.

Relaciones de causa, modo, instrumento, igualdad, exceso, materia y compañía.

Relaciones de espacio, distancia, peso y medida.

Relación de precio.

CONSTRUCCIÓN

Sus clases.

Construcción recta ó directa.

ORACIONES SIMPLES

Orden de los elementos constitutivos de las primeras y segundas de *sum*.

Idem en las transitivas, ya sean primeras, ya segundas, y las intransitivas.

Idem en las de verbo deponente.

Idem en las de verbo en pasiva.

Oraciones perifrásticas: en qué caso puede ponerse en estas oraciones la persona agente.

Conversión de las oraciones activas en pasivas, y viceversa.

Breves indicaciones acerca del uso especial de las voces declinables, del verbo y de algunas voces invariables.

ORACIONES COMPUESTAS

Modos de combinar dos ó más oraciones simples. Cuáles se combinan por coordinación.—Qué conjunciones y adverbios equivalentes se emplean para unir dos ó más oraciones coordinadas.

Oraciones subordinadas: su clasificación.

Cuáles se llaman accesorias y cuáles accidentales.—Subdivisión de las accesorias.—Oraciones completivas.—Cómo se expresa la dependencia del verbo determinado en las completivas.

—Qué verbos determinantes exigen el verbo determinado en infinitivo.—Qué verbos castellanos precedidos de la conjunción *que* se unen á cada forma ó voz de infinitivo.—En qué caso deben ponerse el sujeto y el atributo del infinitivo.

Oraciones de verbo concertado: cuáles son los principales determinantes de esta clase.

Verbos que determinan á infinitivo ó subjuntivo con *ut* y con *ne* ó *ut ne* si llevan negación.

Modo de usar algunos de estos verbos en las oraciones llamadas *de supliendo*.

Observaciones acerca de *jubeo, volo* y sus compuestos, *cuio* y *oportet*.

Idem respecto á *curro, discerno* y otros de significación análoga.

Verbos que determinan á subjuntivo con *ne* ó *ut*.

Idem á infinitivo ó subjuntivo con *quod*.

Idem con *quominus* ó *quin*.

ORACIONES MODIFICATIVAS

Sus especies, según la naturaleza de la conjunción empleada.

Oraciones condicionales, causales, concesivas y temporales.

Oraciones finales: en cuántas maneras se pueden corresponder en latín.

Modos de variarse en latín las oraciones en que entran *dignus* ó *indignus*, según que el verbo determinado se halle en activa ó en pasiva.

Oraciones comparativas.

Oraciones de gerundio de presente.

Idem de futuro ó de obligación.

Idem de futuro pasado.

Cómo se resuelven en latín esas oraciones.

Modo de variar por participio las oraciones de gerundio.

Ablativo absoluto ó oracional.

Oraciones incidentales ó de relativo.—Su clasificación en explicativas y determinadas.

Cuándo pueden sustituirse las oraciones incidentales por los participios.

Qué oraciones con *ut* pueden ser consideradas como incidentales.

Construcción inversa ó figurada.

Hipérbaton: sus especies.—Reglas para deshacer el hipérbaton.—Pleonasmo.—Elipsis: sus especies.—Traslación ó enálaje.—Silepsis.

Calendario romano.

Calendas, nonas é idus.

Designación de los días.

Modo de reducir á nuestro modo de contar una fecha cualquiera escrita según la numeración romana.

Abreviaturas más usadas.

Lectura y análisis gramatical de los trozos de la traducción.—Composición oral y escrita de oraciones.—Traducción.

(El repaso que se recomienda al principio de este programa, debe ser más bien práctico que puramente teórico.)

(Concluid.)

Colegio Nacional de Sordomudos y de Ciegos.

Clase de métodos y procedimientos.

Debiendo abrirse en 15 de septiembre próximo y quedar cerrada en 30 del mismo la matrícula para el curso de *Pedagogía especial* ó de *Métodos y procedimientos* para la enseñanza de sordomudos y de ciegos, que ha de explicarse en este colegio en el año académico de 1899 á 1900, se pone en conocimiento de los interesados, quienes podrán enterarse de las condiciones necesarias para inscribirse, en la secretaría de dicho establecimiento, situado en la Castellana, 71.

Los alumnos matriculados en el curso anterior que no se examinaron en los ordinarios de septiembre, pueden hacerlo en los extraordinarios de la primera quincena del mismo mes. Madrid 20 de agosto de 1899.—V.º B.º—El director, Manuel Blasco.—P. el secretario, Eduardo Guibelalde.

Universidad Literaria de Sevilla.

Tribunal de oposiciones á escuelas de párvulos, dotadas con el sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Los ejercicios de oposición á escuelas de párvulos, vacantes en este distrito universitario, y con sueldo inferior á 2.000 pesetas, anunciadas en la *Gaceta* de 7 de septiembre del año anterior, darán principio el día 18 de septiembre próximo en el salón de lectura de la biblioteca provincial de esta universidad, que tiene su entrada por la calle de Goyeneta, á las doce de la mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras opositoras.

Sevilla 18 de agosto de 1899.—El presidente, Antonio Ruperto Escudero.

Escuela especial de Veterinaria de Madrid.

Desde el día 1.º al 30 de septiembre próximo queda abierta en esta escuela la matrícula para las asignaturas que comprende la carrera de veterinaria.

Para comenzar estos estudios se necesita acreditar, por medio de certificación competente, tener aprobadas en Instituto oficial de segunda enseñanza las asignaturas de latín y castellano, francés, geografía, aritmética, algebra y geometría.

La matrícula se hará por asignaturas sueltas ó por grupos de cuatro asignaturas, satisfaciendo en todo caso por cada una ocho pesetas en papel de pagos al Estado, y dos pesetas cincuenta céntimos en metálico en concepto de inscripción. Los derechos académicos, que se pagarán en el mes de mayo, se abonarán también en papel de pagos al Estado, á razón de cinco pesetas por asignatura, todo ello con arreglo á la real orden de 3 de abril del presente año, que dispone que los alumnos de las escuelas de veterinaria contribuyan en lo sucesivo, esto es, desde el curso de 1899 á 1900, y en lo referente á derechos de matrícula, de inscripción y académicos, por igual cantidad y en las mismas condiciones que los alumnos de los institutos de segunda enseñanza.

Al verificar la matrícula del primer grupo, deberán los interesados presentar, además del certificado de referencia, la partida de nacimiento del Registro civil, debidamente legalizada, y la cédula personal corriente.

Los exámenes de prueba de curso darán principio el día 15 del referido mes de septiembre. Lo que se pone en conocimiento del público de los electos consiguientes.

Madrid 10 de agosto de 1899.—El secretario, Santiago de la Villa.

Vacantes.

La plaza de oficial primero de la secretaría general de la universidad de Barcelona, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, la cual debe proveerse con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 9 de enero de 1899.

Los aspirantes que tengan título de licenciado ó alguno equivalente en la enseñanza superior, deseen obtener el cargo, deberán presentar

sus instancias documentadas al rectorado de esta universidad, dentro del término de un mes, á contar desde el día en que este anuncio se publique en la *Gaceta de Madrid*.

Barcelona 1.º de agosto de 1899.—El rector accidental, J. Giné.

(*Gaceta* del 7 de agosto.)

ECOS DEL MAGISTERIO

LOS CLAUSTROS DE LAS NORMALES

“En el ministerio de Fomento está llamando la atención el número extraordinario de protestas y reclamaciones que se formulan contra las ternas hechas por los claustros de las escuelas normales para las plazas de profesores especiales. Es un fenómeno digno de estudio.”
(El *Magisterio Español* del 9 de agosto de 1899.)

Toda una centuria hemos estado clamando y luchando contra las ingerencias de catedráticos en nuestros asuntos, y ahora que se había conseguido eliminarlos, siquiera nos les haya vuelto á imponer el decreto del señor Gamazo, vienen los claustros de las normales, compuestos casi todos de maestros interinos, proponiendo para profesores especiales de dichas escuelas á catedráticos de universidad, instituto, escuelas de comercio, artes y oficios, presbíteros y á otras muchas personas que jamás han sabido hasta ahora que había en España escuelas normales, y postergando sin compasión á maestros dignísimos que darían honra y prez á los referidos establecimientos docentes.

Esta, y no otra, es la causa de tantas protestas; y se protesta, no para conseguir la insignificante gratificación que señala la ley, sino para demostrar á esos claustros de profesores que dentro del magisterio primario hay personal competente para encargarse de las clases de música, francés y caligrafía, y que al proponer personas extrañas al magisterio primario, se posterga á éste, despojándole de plazas que les corresponde por derecho indiscutible y preferente.

Pero lo fenomenal no es esto sólo, sino que muchas de dichas plazas han sido solicitadas por profesores interinos de escuela normal, que no han conseguido plaza en el presente reparto por no ser licenciados ni doctores, y sus compañeros de fatigas, hasta hace poco, han prescindido de ellos, proponiendo á catedráticos y aun hasta personas menos acreedoras.

Esta es la obra de esos interinos que tantas protestas han formulado contra los licenciados y doctores de la tan decantada y ya célebre propuesta, que tantos ayes de compasión han elevado á todas las regiones sociales y oficiales, pidiendo auxilio y protección y justicia y equidad y benevolencia.

No entro en otra serie de consideraciones, porque el señor ministro de Fomento y el director general de Instrucción pública no sancionaran con su firma tanta irregularidad como se viene cometiendo con los maestros á quienes su título no les da, por lo visto, otro derecho más que á solicitar escuelas donde se mueran de hambre, dejando los primeros puestos de la carrera para los catedráticos, abogados, médicos y demás.

No dudo que el señor director general dará preferencia, al hacer esta clase de nombramientos, á los maestros, eligiendo de entre los solicitantes al que reúna más méritos y servicios en la carrera. Sólo así se resuelven

las protestas presentadas que tanto llaman la atención, y desaparecerá el fenómeno sin necesidad de estudio, porque ya se sabe que obedece á que se han querido lucir los catedráticos de las normales.

X.

Variedades.

Los que comen tierra.—El Boletín de la Sociedad antropológica de Viena trae noticias curiosas sobre la «geofagia» ó hábito de comer tierra. Esta costumbre existe en la mayor parte de los países tropicales, y ha cundido especialmente entre los negros y los indios. Por excepción se observa en Europa. Lasch cita el caso de trabajadores empleados en una cantera alemana que en todo tiempo extendían una capa de greda sobre el pan, comiendo las rebanadas así dispuestas con visible placer. En Persia cierta clase de tierra pasa por bocado de lujo, por regalo exquisito entre la gente que se precia de tener fino paladar. En el archipiélago malayo se compra la tierra *ampok* en casa de los vendedores de comestibles. En China, en Nueva Caledonia, en la Nueva Guinea, la geofagia está muy extendida. Humboldt la observó en América; Lasch hace notar que en la mayor parte de los pueblos salvajes practican la absorción de tierra las mujeres que se hallan en cinta. En Guatemala la geofagia se alía á las supersticiones religiosas: durante el curso de ciertas ceremonias se ve á los fieles devorar figuritas de greda con expresión profundamente devota. Pero según parece no se entrega impunemente una persona á la geofagia. Esta bárbara costumbre tiene por consecuencia la consunción, la inflamación del hígado y la anemia.

Faraday.—El célebre químico Faraday, á quien sus padres habían destinado al oficio de encuadernador, dejó este oficio para entrar el 1.º de marzo de 1813 como ayudante en casa del célebre químico sir Humphry Davy.

Como tal, tenía la obligación de vigilar el transporte de los instrumentos y aparatos que el profesor necesitaba para dar sus conferencias en la *Royal Institution*, así como atender á su limpieza después de su uso.

Andando el tiempo logró ampliar sus propios estudios y encontrar ocasiones propicias para hacer experimentos.

Un día se puso á calentar clorhidrato en un tubo de cristal herméticamente cerrado, de manera que dentro del tubo hubo de desprenderse gran cantidad de cloro.

El hidrato se fundió, y encima del agua que se había formado apareció el gas cloro de un color verdoso amarillento, del cual se desprendió poco á poco un líquido que en forma de gotas llegó á cubrir el agua y las paredes del tubo.

Un conocido médico y miembro de la *Royal Society* que pasaba casualmente por el laboratorio, observó lo que, al parecer, eran gotas de suciedad en el tubo, tomando ocasión de ello para recomendar al joven químico la limpieza más absoluta en los ensayos químicos.

Al día siguiente Faraday tuvo la satisfacción de mandar á dicho personaje el siguiente aviso:

«Muy señor mío: el aceite sucio que V. observó ayer, no era otra cosa que *cloro líquido*. Suyo atento seguro servidor, *Miguel Faraday*».

Este feliz experimento hizo la fama de Faraday, colocando su nombre entre los de los inventores afortunados.

Sección de noticias.

NOMBRAMIENTOS

—Ha sido nombrada maestra de Monasterio (Badajoz), en virtud del concurso de 1896, doña Francisca González María.

—Se ha desestimado una instancia en que D.^a Bernarda García Cañas reclamaba mejor derecho á ser nombrada maestra de Hornos (Navarra) que la designada por el rector de Zaragoza.

Ha sido nombrada profesora supernumeraria, secretaria de la escuela normal de Salamanca, D.^a María Desposorios Gutiérrez.

—Han sido nombradas en virtud de la R. O. de 19 de abril de 1899 para repatriados, auxiliar de las escuelas de Barcelona con 1.375 pesetas, doña Juana Armenta y Planas, y maestra de Palencia, con igual sueldo, D.^a Cecilia Peláez de Amezúa. Los servicios de la última no se consideran en propiedad hasta que por la vía diplomática se justifique el cese en su última escuela.

DE UNIVERSIDADES

Nombramientos.—Han sido nombrados: catedrático numerario de historia general del derecho español, de la Universidad de Zaragoza, D. Luis Maldonado y Fernández de Ocampo; y catedrático de derecho civil español común y foral, de la Universidad de Valladolid, D. Antonio Torrents y Torres; catedrático de química orgánica, de Barcelona, D. Baldomero Bonet y Bonet; catedrático de materia farmacéutica, de la Universidad de Santiago, D. Antonio Eleicegui.

DE INSTITUTOS

Nombramiento.—En virtud de concurso ha sido trasladado á la cátedra de lengua francesa del Instituto de Orense, D. José Antonio Díaz y Rodríguez, actual catedrático de Tapia.

NOTICIAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO

Peticiones.—D. Casimiro Heras y Molina, profesor de la escuela normal de Segovia solicita abono de 1.866 pesetas 56 céntimos que tiene derecho á percibir como excedente de la escuela normal de Puerto Rico

—D.^a Consolación Frasquet y Frasquet, la escuela de Játiba interinamente.

—D.^a Magdalena Vallejo Lara, la auxiliaría de la práctica de Córdoba, interinamente.

—D. Pío Frías Espinosa, profesor de la escuela normal de Burgos, la dirección de aquella escuela.

—D. Juan Mateo Jiménez y Aroca, solicita una inspección de primera enseñanza.

—D.^a Adelaida León y Romero que se la incluya en la terna para profesora de música de la escuela normal de Córdoba.

—D. Enrique García y Prada, profesor supernumerario de la escuela normal de Oviedo, una de las inspecciones vacantes.

—D.^a Julia Alegría Corral, directora interina de la escuela normal de Burgos, un mes de licencia.

—D.^a María Soffa de los Angeles Candial y Prieto, que se la incluya en la terna para profesora de francés de la escuela normal de Alicante.

—D. José Antón Galiana, maestro de Lucena, abono de retribuciones.

Tribunales de oposición á escuelas públicas.—Por el rectorado central se han devuelto, por haber cesado en 1.^o de julio á ignorar su residencia, los nombramientos de las vocales, ex profesoras de la normal central, D.^a Marcelina Poncela Ontoria y D.^a Concepción Montejo.

—La vocal electa para el distrito de Valladolid, D.^a Trinidad Camino Monedero es opositora, no acredita cuatro años de servicios en escuela pública y en su expediente de oposición sólo consta que posee el título superior.

—Han renunciado el cargo de vocal la regente de la escuela práctica de Vitoria D.^a Valentina Fernández de Erenchún y la maestra de la misma ciudad D.^a María Francisca Bengoa y Luso.

—Varias opositoras á escuelas de párvulos del distrito de Valladolid, han recusado á la vocal D.^a María Asunción Sáiz Val, maestra de Vitoria, por ser pariente cercana de dos opositoras.

—En contestación á una consulta del rector de Valencia se ha dispuesto que el Sr. Hidalgo, profesor cesante de la escuela normal de Albacete, no puede presidir el tribunal de oposiciones á escuelas superiores de niños en aquel distrito.

—Han hecho renuncia del cargo de vocales de los tribunales de oposición á escuelas D. Manuel López Barro y D.^a Camila Iglesias Fernández, maestros de Ginzo de Limia (Orense).

Resoluciones.—Se ha concedido un mes de licencia á D. Ricardo López Litrán, maestro de Jarafuel.

—Se ha desestimado una instancia de D. Justo Moyano Gil, maestro interino de la escuela incompleta de Gallegos de Altamirós (Ávila), solicitando la propiedad de la misma.

—La Dirección general ha resuelto una consulta del rector de Valencia manifestando que puede nombrar maestro de Montanejos (Castellón), fuera de concurso, con 625 pesetas, á don Pablo Serrano Cervellá.

Se ha devuelto al rectorado de Valencia, á quien corresponde resolverlo, el expediente de sustitución por imposibilidad física de la maestra de Marines (Valencia), D.^a Angeles García Luengo.

NOTICIAS DE PROVINCIAS

Distrito de Salamanca

Ha incoado expediente de jubilación por edad el maestro de Cáceres D. Joaquín Cuadrado Retamosa.

Distrito de Zaragoza.

El vicepresidente de la comisión provincial de la Diputación de Zaragoza, ha elevado á la superioridad una instancia en solicitud de que los gastos de sostenimiento de las escuelas normales superiores sean satisfechas por todas las provincias que formen el distrito universitario.

—Ha sido nombrado para desempeñar en propiedad la escuela de Eneriz (Navarra) el maestro repatriado de Cuba, don Ramón Quintana Murguiondo.

Para el día 11 del próximo septiembre están citados los opositores á escuelas elementales de niños del distrito de Zaragoza con objeto de principiar los ejercicios.

Distrito de Valladolid.

Varios opositores á escuelas del distrito de Valladolid han protestado contra el nombra-

miento de vocal á favor de D.^a Trinidad Camino Monedero.

Distrito de Madrid.

El rector central ha interesado la pronta resolución del expediente incoado contra el maestro de Guadalajara D. Tomás Minguijón.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

Recomendamos la lectura de esta sección. En ella se registran todos los pagos hechos, se consiguran las cartas recibidas y se contesta á las que no van acompañadas de los sellos correspondientes para la respuesta.

Vitoria.—J. G.—El número se le remite con toda puntualidad; vea en qué consiste la falta. Retamoso de la Jara.—P. G. M.—Anotada suscripción; puede remitir el importe á esta Dirección por el Giro mutuo ó en sellos de correos de 15 céntimos.

San Lorenzo.—E. G. B.—Se le escribió salud y frescura.

Jerte.—E. C.—Se dará traslado, aunque por el sistema actual correspondía á oposición. Le corresponde al rectorado la provisión; el ministerio no interviene en nada.

La Gineta.—A. A.—De lo primero se cree que hacia octubre; de lo segundo no hay nada, y hasta ahora no se ha pensado en dar ese decreto anunciado.

Madrid.—I. H.—Les corresponde 825 pesetas; los servicios en comisión se consideran en propiedad.

Llagostera.—P. R.—Se publicará, se han enviado á la compulsa; el asunto va despacio.

Aguilar.—A. de L.—No se han publicado aún esas propuestas; lo serán en breve.

Mengibar.—D. de la Ch.—Se le contestó.

Orduña.—T. A.—Le escribiré S. cuando haya regresado.

Mingorría.—F. S.—No están aún; se publicarán en breve.

Valdilecha.—B. S.—Se contestaron sus preguntas.

Gradifes.—F. L.—El regimiento porque pregunta está en Vitoria.

Colinas de Trasmonte.—C. C. C.—Anotada suscripción y remitidos números.

Villanueva de Gómez.—C. A.—Remítanos señas definitivas para remitirle el periódico.

Vallecas (Nueva Numancia) E. C. F.—Idem Id Vergara.—S. F.—Se contestó á su carta de día 19.

Muñotrello.—M. C.—Recibida su carta; tiene V. razón para quejarse.

Badarán.—A. L.—Se le escribió.

Jorairázar.—S. M.—Aparece ese pueblo con 998 habitantes; los Anuarios con certificados y todo 4,50 pesetas; vea el anuncio y podrá conseguir esa y otras obras por 5 pesetas.

Huelma.—N. V.—Vea la propuesta que hoy publicamos: no es posible conseguir el traslado fuera de concurso por esa causa.

MAESTRO NORMAL

Sobresaliente en reválida con conocimiento perfecto del latín y asignaturas correspondientes á la segunda enseñanza, desea colocación en Madrid.

En esta administración se admiten proposiciones.

ENSEÑANZA DE LA MUJER.

Obra de texto para Normales de Maestras.

Método de corte, con reglas, 10 pesetas y 11 en provincias; envío giro mutuo. Perdidos de Métodos, así como los títulos de enseñanza deben pedirse á su autor, se ñor Oeháran. Montera, 12, Madrid.

